



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 65/24



ORDENANZA N° 2.168

Promulgada de Oficio en fecha 28/11/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La preocupación de los vecinos de las calles Álvarez Condarco, Sgto. Cabral, O'Higgins y Avenida Las Américas, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que viven en la zona mencionada están preocupados por el alto índice de accidentes viales que ocurren a diario en las intersecciones de las calles Álvarez Condarco, Sgto. Cabral, O'Higgins y Avenida Las Américas en el Barrio Alvear;

Que es necesario reducir la velocidad de los vehículos en zonas críticas para mejorar la seguridad vial;

Que la implementación de reductores de velocidad en lugares identificados como peligrosos resulta ajustada a la finalidad de disminuir la tasa de accidentes y garantizar la seguridad de los peatones;

Que las calles Álvarez Condarco, Sgto. Cabral, O'Higgins y Avenida Las Américas tienen doble sentido de circulación tanto norte-sur como este-oeste, lo que dificulta la transitabilidad vial tanto de los peatones como de los vehículos;

Que debe tenerse en cuenta que circulan vehículos de gran porte con carga pesada por calle Sargento Cabral hacia Ruta Nacional 38, utilizando esta arteria como salida principal de los barrios Alvear y Policial, y que en horarios pico se advierte el tránsito de gran cantidad de niños que concurren a la Escuela Independencia, sita en el primero de los barrios mencionados;

Que en la zona en cuestión y en horas de la noche se realizan picadas de motocicletas, habiendo solicitado los vecinos la realización de los controles correspondientes por las autoridades competentes, como ser, Dirección de Tránsito de la Municipalidad y Policía Vial;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
M.C. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN


M.C. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.168



(Cont. P.O.S. N° 66/24)

N° 02.-

-2-

Que como se ha expuesto la colocación de reductores de velocidad es una medida efectiva y recomendada para mejorar la seguridad vial, proteger a los peatones y crear un ambiente más amigable y habitable para todos los miembros de la comunidad;

Que al disminuir la velocidad de los vehículos se reduce el ruido generado por el tráfico, creando un ambiente más tranquilo. Esto es especialmente beneficioso en áreas residenciales donde el ruido puede ser una fuente de estrés y malestar;

Que, en definitiva, la instalación de reductores de velocidad en la zona antes mencionada no sólo contribuirá a la seguridad vial, sino que transformará la calidad de vida de los residentes al crear un ambiente más seguro, tranquilo y amigable. Esto no solo mejora el bienestar individual sino que también fortalece el tejido social de la comunidad, promoviendo un estilo de vida más activo y saludable;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante bregar por la salud y bienestar de esta comunidad;

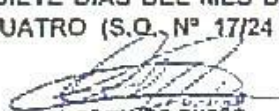
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.-** COLÓQUENSE reductores de velocidad en intersección de las calles Álvarez Condarco, Sgto. Cabral, O'Higgins y Avenida Las Américas del Barrio Alvear.-
- Art. 2°.-** PROCÉDASE a pintar las sendas peatonales y realizar la colocación de cartelería correspondiente en la zona mencionada en el artículo 1°.-
- Art. 3°.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 17/24 - 07/11/24).-


SECRETARÍA
H.C.D. CONCEPCIÓN


SR. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN, ILLUMIN